

4177-1

DECRETO N° _____ /
TEMUCO, 23 NOV 2022
VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 2387 del 03 de Septiembre 2020 y Decreto N° 2307 del 16 de Septiembre del 2021.

3.- Informe de deuda

4.- Certificado emitido por el Encargado del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el cobro de Permiso Municipal al siguiente emprendedor del rubro Artesanía en Madera por no participar de feria de Fiestas Patrias realizadas en el sector Labranza.

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giros	Rubro
1.-	Bernardo Concha Toro	[REDACTED]	7396705	Artesanía en Madera

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los giros correspondientes por los motivos antes señalados.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a suspender el cobro al emprendedor antes mencionado por el motivo que se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/BPM/VCS/mgo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

2592841